

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE  
LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO ADQUIRIDOS

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



FINANCIERA BEPENSA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.

---

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO, CON CARÁCTER REVOLVENTE, ESTABLECIDO POR FINANCIERA BEPENSA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. (EL “EMISOR”), POR UN MONTO DE HASTA \$4,000,000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN UDIS (EL “PROGRAMA”), SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 20,000,000 (VEINTE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO (LA “EMISIÓN”).

---

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**  
**\$2,000,000,000.00**  
**(DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

**CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:**

<b>Denominación del Emisor:</b>	Financiera Bepensa, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Oferta pública primaria nacional.
<b>Número de Emisión de Certificados Bursátiles Largo Plazo al amparo del Programa:</b>	Primera.
<b>Clave de Pizarra:</b>	“FINBE 17”.
<b>Tipo de Instrumento:</b>	Certificados bursátiles de largo plazo (los “ <u>Certificados Bursátiles</u> ”).
<b>Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:</b>	Hasta \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIS.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Denominación:</b>	Pesos.
<b>Monto de la Emisión:</b>	\$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
<b>Número de Certificados Bursátiles:</b>	20,000,000 (veinte millones).
<b>Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles:</b>	1,092 (un mil noventa y dos) días, representados por 39 (treinta y nueve) Periodos de Intereses de 28 (veintiocho) días cada uno.
<b>Forma de Colocación:</b>	Construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:</b>	24 de octubre de 2017.

<b>Fecha de Oferta Pública:</b>	24 de octubre de 2017.
<b>Fecha de Cierre de Libro:</b>	25 de octubre de 2017.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:</b>	25 de octubre de 2017.
<b>Fecha de Emisión:</b>	26 de octubre de 2017 (la " <u>Fecha de Emisión</u> ").
<b>Fecha de Registro en la BMV:</b>	26 de octubre de 2017.
<b>Fecha de Liquidación:</b>	26 de octubre de 2017.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	22 de octubre de 2020 (la " <u>Fecha de Vencimiento</u> ").
<b>Derechos que los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores:</b>	Cada Certificado Bursátil representará para su titular el derecho al cobro del principal y los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios y la Prima, según corresponda, adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el título que documenta la presente Emisión (el " <u>Título</u> "), desde la Fecha de Emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal.
<b>Recursos Netos que obtendrá el Emisor con la Colocación:</b>	El Emisor obtuvo en la Emisión de los Certificados Bursátiles la cantidad de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.). Los gastos relacionados con la Emisión, que ascienden a \$20,759,268.02 (veinte millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho Pesos 02/100 M.N.), serán cubiertos directamente por el Emisor, salvo por las comisiones por colocación y estructuración de los Intermediarios Colocadores, las cuales ascienden a \$15,000,000.00 (quince millones de Pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado correspondiente, mismas que serán cubiertas conforme a lo establecido en el contrato de colocación respectivo, lo que resulta en recursos netos por \$1,982,600,000.00 (un mil novecientos ochenta y dos millones seiscientos mil Pesos 00/100 M.N.). El desglose de los gastos se describe en la sección "V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA" del suplemento informativo (el " <u>Suplemento</u> ").
<b>Destino de los Fondos:</b>	<p>El Emisor utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión para el pago de pasivos del Emisor y para capital de trabajo, conforme a lo que se describe en la sección "III. DESTINO DE LOS FONDOS" del Suplemento.</p> <p>Una porción de los recursos que se obtengan con motivo de la presente Emisión será utilizada por el Emisor para liquidar un adeudo a su cargo, en favor de una institución relacionada o que forma parte del mismo Grupo Empresarial (según dicho término se define en la LMV) que Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, por lo que dicho Intermediario Colocador podría tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión.</p>
<b>Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a la presente Emisión:</b>	"AA-(mex)", la cual significa: Las calificaciones nacionales 'AA-' indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente solo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones certificados del país. La calificación antes mencionada no constituye una recomendación de inversión por parte de la agencia calificadora y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con lo señalado en el dictamen que se acompaña al Suplemento.
<b>Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a la presente Emisión:</b>	"HR AA-", la cual significa: El emisor o emisión se considera con alta calidad crediticia, y ofrecen gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo de "-" representa una posición de debilidad relativa dentro de la escala de calificación. La calificación antes mencionada no constituye una recomendación de inversión por parte de la agencia calificadora y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con lo señalado en el dictamen que se acompaña al Suplemento.
<b>Calificación otorgada por Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. a la presente Emisión:</b>	"AA/M", la cual significa: <b>Alto</b> . Agrupa emisiones con alta calidad crediticia. Los factores de protección son fuertes. El riesgo es modesto, pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas. La calificación antes mencionada no constituye una recomendación de inversión por parte de la agencia calificadora y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con lo señalado en el dictamen que se acompaña al Suplemento.

<b>Garantía:</b>	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica.
<b>Lugar y Forma de Pago de Principal y de Intereses:</b>	El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán de conformidad con lo establecido en el Título, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“ <u>Indeval</u> ”), cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro se establezca, contra la entrega del Título o las constancias que para tales efectos expida Indeval, según corresponda. Indeval distribuirá estos fondos de conformidad con las instrucciones que reciba en términos del Título, a través de transferencia electrónica de fondos, a los depositantes correspondientes. En caso de que tengan que pagarse intereses moratorios, estos se pagarán en el domicilio del Representante Común. Asimismo, cualquier pago de principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles que, en su caso, el Emisor realice después de la Fecha de Vencimiento conforme a lo señalado en el Título, será efectuado a través del Representante Común, mediante transferencia electrónica de fondos.
<b>Forma de Cálculo de los Intereses:</b>	<p>A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés bruto anual que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (la “<u>Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual</u>”) computados a partir de la Fecha de Emisión, la cual regirá durante el Periodo de Intereses correspondiente y será calculada conforme a lo siguiente:</p> <p>Para efectos de lo anterior, la tasa de interés bruto anual (la “<u>Tasa de Interés Bruto Anual</u>”) se calculará mediante la adición de 1.20 (uno punto veinte) puntos porcentuales a la tasa denominada Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de hasta 29 (veintinueve) días (la “<u>TIE</u>” o la “<u>Tasa de Interés de Referencia</u>”) capitalizada, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que este determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse la tasa a plazo de hasta 29 (veintinueve) días comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.</p> <p>En caso de que la Tasa de Interés de Referencia deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa de referencia sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que publique el Banco de México como tasa sustituta a la Tasa de Interés de Referencia, aplicable para plazos iguales, similares o cercanos en cuantía al Periodo de Intereses correspondiente y que se publique en la fecha más cercana a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual (la “<u>Tasa Sustituta</u>”).</p> <p>Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o Tasa Sustituta capitalizada, así como el monto de intereses ordinarios a pagar en cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará las fórmulas establecidas en el Título, las cuales se reproducen en la sección “II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES” del Suplemento.</p>
<b>Periodicidad en el Pago de Intereses:</b>	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días (cada uno, un “ <u>Periodo de Intereses</u> ”), conforme al calendario que se describe en la sección “II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES” del Suplemento y en el Título o, si la fecha de pago señalada fuera un día inhábil, el siguiente Día Hábil sin que se modifiquen los días del Periodo de Intereses respectivo y sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento, durante la vigencia de la Emisión.
<b>Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Primer Periodo de Intereses:</b>	8.58% (ocho punto cincuenta y ocho por ciento).
<b>Amortización de Principal:</b>	Los Certificados Bursátiles se amortizarán mediante transferencia electrónica de fondos, a su valor nominal, en la Fecha de Vencimiento, es decir el 22 de octubre de 2020. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de los Certificados Bursátiles se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento.

<b>Amortización Voluntaria:</b>	<b>Anticipada</b>	El Emisor tendrá el derecho, mas no la obligación, de amortizar de manera anticipada la totalidad de los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha de pago de intereses que tenga lugar en o después del décimo cuarto Periodo de Intereses, de conformidad con lo establecido en la sección "II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA" del Suplemento y en el Título.
<b>Incumplimiento en el Pago de Principal y de Intereses:</b>		En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles en la fecha de pago correspondiente, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, ejercerá las acciones de requerimiento de cobro extrajudicial correspondientes dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago. Una vez que hubiese transcurrido dicho periodo, y si no se hubiese subsanado tal incumplimiento, se convocará a una asamblea de Tenedores al Día Hábil siguiente, para que esta resuelva lo conducente.
<b>Intereses Moratorios:</b>		En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de la suma de principal exigible de los Certificados Bursátiles que ampara el Título, se causará, en sustitución de los intereses ordinarios, un interés moratorio sobre el valor nominal vencido de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses que termina en la fecha de pago en que ocurra el incumplimiento, más 2% (dos por ciento). Los intereses moratorios se causarán y se pagarán a partir de la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y, en su caso, haya transcurrido el plazo de gracia a que hace referencia la sección "INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRINCIPAL Y DE INTERESES" del Título, y hasta en tanto la suma adeudada haya quedado íntegramente cubierta, y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora; en el entendido de que todas las cantidades que se reciban del Emisor se aplicarán en primer lugar al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios y finalmente al pago del valor nominal de los Certificados Bursátiles. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, y en la misma moneda que la suma principal.
<b>Obligaciones de Dar, de Hacer y de No Hacer del Emisor:</b>		El Emisor se encuentra sujeto a las obligaciones de dar, de hacer y de no hacer que se describen en la sección "II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DE DAR, DE HACER Y DE NO HACER DEL EMISOR FRENTE Y/O EN BENEFICIO DE LOS TENEDORES" del Suplemento y en el Título.
<b>Causas de Vencimiento Anticipado:</b>		Los Certificados Bursátiles contemplan Causas de Vencimiento Anticipado conforme a lo que se describe en la sección "II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO" del Suplemento y en el Título.
<b>Aumento en el número de Certificados Bursátiles:</b>		Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, conforme a lo que se establece en el Título. En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originales.
<b>Depositario:</b>		S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b>Posibles Adquirentes:</b>		Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
<b>Fuente de Pago:</b>		Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago del Emisor derivadas de los Certificados Bursátiles provendrán del flujo normal de sus operaciones, consistentes en el otorgamiento de créditos simples, incluyendo créditos automotrices, y la celebración de operaciones de arrendamiento puro u operativo, o de nuevas emisiones que se realicen al amparo del Programa.
<b>Factor de Riesgo:</b>		<i>Factor de riesgo relacionado con la entrada en vigor de nuevas Normas de Información Financiera mexicanas ("NIF"), emitidas y adoptadas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).</i> El Emisor, como cualquier institución bancaria/financiera, está sujeta a cambios en los criterios contables emitidos por la CNBV, que actualmente se encuentran en el Anexo 33 de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, según han sido y sean modificadas (Circular Única de Bancos). Recientemente, se han emitido nuevas NIF y otras han sido modificadas y podrían modificarse o entrar en vigor en el futuro. La

aplicación inicial de nuevas normas podría tener impactos negativos en nuestros procesos internos, así como en nuestras operaciones, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales. A la fecha, no hemos cuantificado las posibles afectaciones derivadas de la aplicación de las nuevas NIF, por la modificación de las NIF existentes o la entrada en vigor de nuevas NIF. Asimismo, es posible que la información financiera que sea elaborada conforme a las nuevas NIF o conforme a sus modificaciones, no sea comparable con la información financiera reportada durante ejercicios y periodos anteriores.

**Régimen Fiscal:**

Los intereses a ser pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 135 y demás aplicables de la LISR vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la LISR vigente. **El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión.** Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal de la Emisión o de la inversión en los Certificados Bursátiles no ha sido validado o verificado por las autoridades fiscales correspondientes.

**Representante Común:**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

**Agente Estructurador:**

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver. La función principal del agente estructurador, además de participar como Intermediario Colocador Líder Conjunto, es el diseño de la estructura de la presente Emisión.

**Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos**

**Actinver**

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Actinver

**BBVA Bancomer** | CASA  
DE BOLSA

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero BBVA Bancomer

---

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/10344/2017, de fecha 25 de mayo de 2017, y se encuentra inscrito con el número 3560-4.19-2017-001 en el Registro Nacional de Valores.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública se encuentran inscritos con el número 3560-4.19-2017-001-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Suplemento o en el presente aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto y el Suplemento, los cuales son complementarios, se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores y también podrán ser consultados en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de Internet del Emisor en la dirección [www.finbe.com.mx](http://www.finbe.com.mx), en el entendido de que ninguna de las páginas de Internet anteriores forma parte del Suplemento.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2017.

Autorización de CNBV para publicación 153/10815/2017,  
de fecha 23 de octubre de 2017.